



**dualiza**  
**Bankia**

**FPEMPRESA**  
Asociación de Centros  
de Formación Profesional

# Convocatoria de Ayudas Dualiza 2019

## Bases convocatoria 2019

### Convocatoria de ayudas a proyectos de formación profesional de colaboración entre Centros – Empresas

Las rápidas transformaciones que se están produciendo en los modelos económicos, productivos, sociales y tecnológicos han contribuido a la consolidación del conocimiento como clave de competitividad, reclamando cada vez una mayor especialización de los perfiles profesionales.

La formación profesional avanza hacia un modelo en el que centro educativo y empresa compartimos la responsabilidad de capacitar a las personas en las competencias técnicas y generales que necesitan para ser competitivos/as. Un modelo que se ha convertido en una de las vías más efectivas para dar respuesta a estos desafíos que nos plantea el futuro y un excelente trampolín que facilita la transición al mundo laboral.

Fundación Bankia por la Formación Dual y la Asociación Nacional de Centros de Formación Profesional FPempresa lanzan la II Convocatoria de ayudas dirigidas a proyectos de Formación Profesional que nacen de la colaboración entre centros de formación profesional y el entorno empresarial y productivo, contribuyendo así a:

- Promover proyectos de colaboración entre centros educativos y empresas en el marco de la formación en alternancia, en los que ambos participen de diferentes niveles de responsabilidad en el proceso formativo -planificación, desarrollo, seguimiento y evaluación-.
- Expandir la cultura de trabajo en red entre los diferentes agentes que coexisten en el ecosistema de la formación profesional.
- Apoyar iniciativas dirigidas a mejorar la formación de los/as tutores/as (de centro y empresa) tanto desde el punto de vista de la especialización como el de la capacitación pedagógica.
- Incentivar proyectos que se centren en investigar y mejorar la calidad de la formación profesional.

## 1. Entidades convocantes

Fundación Bankia por la Formación Dual mantiene su compromiso con la educación y con la sociedad en general promoviendo actividades y proyectos de acción social en el ámbito educativo y más concretamente, en la Formación Profesional.

La Asociación Nacional de Centros de Formación Profesional FPempresa, en la que participan centros públicos y privados, tiene el propósito de contribuir al impulso de la Formación Profesional generando sinergias e impulsando proyectos en red que consoliden un modelo de profesionalización basado en el conocimiento, la innovación y el talento.

Las entidades convocantes se reservan el derecho a modificar de común acuerdo las presentes bases siempre que esté justificado y se comunique a los participantes.

## 2. Solicitantes

Cualquier centro educativo público o privado del Estado español que imparta enseñanzas de Formación Profesional podrá participar en la presente convocatoria. En el caso de los aquellos proyectos en los que participen dos o más centros educativos de formación profesional –independientemente de si pertenecen o no a la misma comunidad autónoma–, únicamente deberán realizar una solicitud.

Los proyectos serán presentados a través de una persona designada por el centro educativo participante que actuará como coordinador/a del proyecto y como representante de las personas y organizaciones implicadas, asumiendo la responsabilidad de la gestión del mismo frente a las entidades convocantes.

Todos los centros educativos, empresas y entidades colaboradoras en el proyecto deberán acreditar su participación mediante la documentación solicitada en las diferentes fases del proceso.

Las entidades participantes podrán presentar tantos proyectos como deseen, siempre que cumplan las bases aquí expuestas.

## 3. Modalidades

- A. Proyectos de formación en alternancia en los que centros, empresas u otras organizaciones tractoras de innovación contribuyen de forma conjunta a la capacitación del alumnado en competencias generales y técnicas mejorando su empleabilidad.
- B. Proyectos empresa pro-formadora, en los que las empresas se implican en la formación facilitando sus espacios e instalaciones, o cuyos profesionales y/o expertos participan activamente en la formación del alumnado impartiendo parte de los contenidos. Quedan excluidos aquellos en los que se dé una relación proveedor-centro.
- C. Proyectos dirigidos a mejorar la especialización, en los que la empresa ofrece una formación complementaria a la establecida en la titulación que va más allá de lo estrictamente curricular, y que es susceptible de reconocimiento y acreditación por instituciones u organismos oficiales.

- D. Proyectos que se centren en la investigación y mejora de la formación profesional potenciando el desarrollo de redes estables de colaboración centros-empresas que favorezcan el impulso de proyectos de innovación tecnológica, metodológica y formativa, la actualización de las competencias profesionales, la cultura del emprendimiento y la formación permanente del profesorado.

#### 4. Requisitos de admisión

La presente convocatoria va dirigida a proyectos que transcurran durante el presente curso académico: desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019. Además, las solicitudes deberán cumplir los siguientes requisitos de admisión:

- Se presentará a través del formulario de presentación de solicitudes online.
- Respetará el límite de caracteres establecidos en los diferentes apartados y documentos del proceso.
- Cuando proceda, toda la información requerida irá acompañada de los documentos administrativos y de respaldo pertinentes.
- La entidad solicitante cumple con las condiciones establecidas en el apartado 2. Solicitantes del presente documento.

#### 5. Inscripción de proyectos

El periodo establecido para la presentación de proyectos comprenderá desde el 10 de diciembre de 2018 hasta el 31 de enero de 2019 a las 23.59 horas.

Indicaciones para realizar la inscripción del proyecto:

1º) Registro de la persona coordinadora del proyecto en la página web [www.dualizabankia.com](http://www.dualizabankia.com).

2º) Confirmación del registro de usuario/a. Se enviará un correo electrónico a la dirección facilitada solicitando la confirmación de registro.

3º) Activación de la cuenta. El equipo técnico validará la cuenta e informará al usuario registrado mediante un correo electrónico. Atención: hasta que la cuenta no esté activada, no se podrá acceder al formulario de inscripción.

4º) Inscripción del proyecto. Pinchando en el [enlace](#), el usuario podrá acceder al formulario de inscripción, en el que deberá completar toda la información requerida acerca del proyecto y sus participantes –centros, empresas y/u otras organizaciones-.

5º) Confirmación de la inscripción: Una vez enviada toda la información y documentación requerida en el formulario, el usuario recibirá un correo electrónico confirmando la inscripción del proyecto.

## 6. Evaluación

### FASE 1. Evaluación de los proyectos presentados

- La valoración de los proyectos será realizada por un Comité de Evaluación designado por las entidades convocantes. El proceso de evaluación se realizará de acuerdo a los criterios que aparecen en el Anexo I.

### FASE 2. Resolución de los proyectos seleccionados

- La fecha de comunicación de los proyectos seleccionados será el 15 de marzo de 2019.
- El listado de proyectos seleccionados será publicado en la página web [www.dualizabankia.com](http://www.dualizabankia.com).

## 7. Concesión de las ayudas

Los proyectos seleccionados se determinarán atendiendo a la valoración emitida por el Comité Evaluador. Cada proyecto podrá recibir una cuantía económica de hasta un máximo de 10.000€.

La cuantía de las ayudas concedidas variará en función de la puntuación obtenida en la evaluación, en la que se tendrá en cuenta el esfuerzo inversor realizado por los centros, empresas y otras organizaciones participantes.

En caso de que un centro educativo presente dos o más proyectos, únicamente podrá optar a la financiación de uno de ellos. No obstante, no se limita su co-participación en otros proyectos en los que no desempeñen la función de centro principal.

El ingreso de las ayudas se realizará en dos plazos:

- Primer plazo: se ingresará el 80% del total de la ayuda concedida en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la documentación requerida en la notificación de concesión de ayuda.
- Segundo plazo: se ingresará el 20% restante, a la finalización del proyecto.

### CONSIDERACIONES:

Las acciones no podrán implicar beneficio mercantil comercial directo para las entidades beneficiarias. Cualquier ingreso o beneficio al proyecto, deberá repercutirse directamente al mismo.

Se considerarán gastos susceptibles de financiación aquellos que estén relacionados con la actividad objeto de la ayuda, sean necesarios para su ejecución y hayan sido contraídos durante el periodo de ejecución establecido para la realización de la actividad objeto de la ayuda o estén relacionados con la misma a pesar de estar fuera del periodo de ejecución.

No se admitirá como justificante de gasto ningún documento que no sea admisible fiscalmente.

No serán gastos financiados:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, y los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.
- b) En ningún caso se entenderá como gasto financiado la publicidad que se haga del proyecto dentro de la propia página web de la entidad beneficiaria.
- c) IVA: salvo que suponga un coste real para la entidad.
- d) No se admitirá como justificante de gasto ningún documento no admitido fiscalmente.

OBLIGACIONES:

- Cumplir el objetivo y ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Justificar ante las entidades convocantes la realización de la actividad financiada y la aplicación a la misma de los fondos percibidos, en los términos de la resolución de concesión de la ayuda y del proyecto aprobado.
- Comunicar a las entidades convocantes la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- Estar al corriente de pago de obligaciones fiscales y laborales.
- Conservar y proporcionar a las entidades convocantes, cuando éstas lo soliciten, todos los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- En caso de incumplimiento por parte del solicitante de las obligaciones derivadas de las presentes bases, las entidades convocantes podrán solicitar la devolución de las cantidades abonadas.
- Justificar ante las entidades convocantes el esfuerzo inversor comprometido.

## 8. Seguimiento

El proceso de seguimiento de los proyectos seleccionados se realizará en tres fases, en las que se requerirá la siguiente documentación:

- A. Documentación inicial. Los/as coordinadores/as deberán enviar la siguiente documentación en un plazo de 15 días naturales a partir de su notificación:

Documentación del centro educativo principal:

- Copia Tarjeta de identificación fiscal del centro educativo (\*).
- Certificado de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales del centro educativo (\*).
- Copia del NIF del director/a.
- Compromiso de ejecución del proyecto.
- Carta de pago con los datos bancarios (firmado por el director/a).

(\*). A excepción de centros públicos

Una vez remitida y comprobada la documentación, las entidades convocantes realizarán el ingreso del 80% de la ayuda concedida en un plazo máximo de 30 días.

Una vez comprobado que el ingreso, los/as coordinadores/as deberán notificar a las entidades convocantes mediante el documento Recibí.

B. Seguimiento intermedio. Los/as coordinadores/as deberán entregar la siguiente documentación desde el 1 hasta el 30 de septiembre de 2019:

- Informe intermedio de resultados.
- Informe económico intermedio con la descripción contable del gasto ejecutado hasta el momento (sin necesidad de presentar las facturas y abonos).

C. Seguimiento final. los/as coordinadores/as deberán entregar la siguiente documentación desde el 1 hasta el 31 diciembre de 2019:

- Informe final de resultados.
- Informe económico final: descripción contable y justificación del gasto ejecutado a lo largo del proyecto.
- Cuestionario de evaluación final.

## 9. Difusión

Los proyectos seleccionados tendrán la obligación de difundir el proyecto y mencionar el apoyo de las entidades convocantes, en coordinación de las mismas, según los criterios que indicará la secretaría técnica tras el proceso de selección. Consulta toda la información relativa a la difusión del proyecto en el Anexo II. Difusión.

## 10. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal solicitados o generados con motivo de la Convocatoria de Ayudas Dualiza serán tratados e incorporados a bases de datos bajo la responsabilidad de Fundación Bankia por la Formación Dual, domiciliada en Paseo de la Castellana nº 189, 28046 Madrid, y con C.I.F. G-87627303, exclusivamente para la gestión, mantenimiento, control y fines relacionados con las Bases de la Convocatoria de Ayudas Dualiza a proyectos de formación profesional de colaboración entre centros-empresas, así como para dar cumplimiento a sus obligaciones legales, en base al consentimiento del participante o a la relación contractual mantenida. En el caso de que se faciliten datos de terceros, es necesario que quienes los ceda haya obtenido el previo consentimiento del titular de los mismos y haberles facilitado la información contenida en este apartado.

Fundación Bankia por la Formación Dual no cederá datos a terceros, salvo: (i) para el cumplimiento de una obligación legal; (ii) que sea necesario para el mantenimiento, gestión y control de relación creada o que vaya a crearse en virtud de la participación en la convocatoria; (iii) que el titular de los datos haya consentido previamente.

Los participantes, titulares de los datos, podrán ejercer sus derechos de portabilidad, acceso, rectificación, cancelación, oposición y limitación que procedan, dirigiendo su solicitud por escrito, acreditando su identidad, a la dirección de correo electrónico [protecciondatos@fundacionbankia.com](mailto:protecciondatos@fundacionbankia.com) o a la dirección postal de Fundación Bankia, Paseo de la Castellana nº 189 Planta 17, 28046 Madrid, indicando la referencia "Protección de datos-Convocatoria Dualiza".

Puede consultar más información en el siguiente enlace: <http://www.dualizabankia.com/legales/politica-privacidad>

## 11. Confidencialidad

Se garantizará la confidencialidad de las candidaturas presentadas y de los participantes durante todo el proceso. En cualquier caso, se podrán difundir y divulgar características generales de las mismas y, en su momento, también podrán divulgarse y publicarse en cualquier soporte y formato que Fundación Bankia estime oportunos (incluyendo con carácter enunciativo y no limitativo, prensa, radio, televisión, Internet, etc.), sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno (i) los proyectos propiamente dichos, (ii) los proyectos seleccionados, (iii) el Centro Educativo que presenta el proyecto (iv) las empresas colaboradoras en cada uno de los proyectos y (v) nombres, apellidos e imagen de los estudiantes participantes en los proyectos.

## ANEXO I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### Calidad e innovación

- Innovación y relevancia social: aporta un valor añadido tanto a las personas como a las organizaciones del entorno que revierte en una mayor especialización y competitividad.
- Calidad en los procesos de desarrollo y evaluación, desde el punto de vista relacional –co-participación entre centros y empresas-, metodológico –enfoques activos- y curricular –basados en competencias técnicas y generales.
- Esfuerzo inversor y plan económico –viabilidad, concreción del presupuesto y previsión del gasto a ejecutar.
- Impacto –envergadura del proyecto, personas y entidades beneficiarias.

### Colaboración y trabajo en red

- Diversidad de agentes participantes.
- Mecanismos de coordinación y comunicación.

### Impacto y sostenibilidad

- Perdurabilidad: capacidad de mantener actividades y resultados a lo largo del tiempo.
- Transferibilidad: posibilidad de ampliar los procesos y resultados a otros contextos y poblaciones.
- Difusión: planificación de las actividades de comunicación y distribución del contenido a lo largo de las diferentes fases del proyecto.



## ANEXO II. DIFUSIÓN

Todos los proyectos que se presenten a esta convocatoria, independientemente de que hayan sido SELECCIONADOS O NO podrán ser incluidos en otros documentos de difusión que tendrán por objetivo dar a conocer prácticas innovadoras en el marco de la formación profesional.

A estos efectos, en la información de difusión del proyecto aparecerá lo siguiente: “Con el apoyo de Fundación Bankia por la Formación Dual y la Asociación FPempresa”.

En cuanto a los proyectos SELECCIONADOS, entre las obligaciones de información y difusión se incluye:

- Deberán presentar un Plan de Comunicación en el que se incluya el listado de acciones a realizar y su temporalización.
- Incluir, en la edición de informes y publicaciones, la siguiente frase: “Las opiniones y documentación aportadas en esta publicación son de exclusiva responsabilidad del autor o autores de los mismos, y no reflejan necesariamente los puntos de vista de las entidades que apoyan económicamente el proyecto”.
- Realizar, al menos, una actividad de difusión del proyecto (nota, rueda de prensa, presencia en medios de comunicación, redes sociales, portales web de las entidades convocantes u otros) al inicio y otra a la finalización del mismo.
- En caso de disponer de perfiles en las redes sociales, la entidad deberá difundir el proyecto a través de las mismas haciendo mención expresa a las entidades convocantes.
- Incluir, en su caso, la imagen corporativa de las entidades convocantes de forma correcta, previa aceptación por parte de la misma, entre otros, en los siguientes espacios:
  - En la web de la actividad, si la hubiera. El logotipo de la entidad o entidades convocantes deberá tener asociado un enlace hipertexto a la página de las entidades convocantes.
  - Cualquier material formativo, informativo, promocional y publicitario derivado de la ayuda, en cualquiera de los soportes posibles, deberá incluir, como mínimo, el logotipo de la entidad o entidades convocantes. Pudiendo establecerse obligaciones adicionales en las convocatorias. La entidad beneficiaria deberá remitir con anterioridad a su divulgación e impresión un boceto de este material para la aprobación por parte de las entidades convocantes.
  - En presentaciones, celebraciones y actos, la entidad beneficiaria debe incluir la imagen corporativa de forma correcta de las entidades convocantes, no sólo en la documentación entregada a los asistentes y en la documentación técnica general, sino también en cualquier otro material utilizado en el desarrollo y publicidad de la actividad (invitaciones, cartas a ponentes, transparencias, material promocional, etc.).
- La imagen corporativa de las entidades convocantes no es editable ni modificable y deberá aparecer siempre en el formato y diseño aportados, respetando su identidad.